PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°...5.604.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 274.871.-

Asunción, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP",** el Dictamen de Refrendamiento N° 37/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.233 del 02 de setiembre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP" – ID N° 274.871,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 de fecha 11 de marzo de 2.014, se conforma el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo,** Director General de Administracion y Finanzas; la **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morinigo de Florentin,** Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Arq. Lirian Paredez,** profesional Técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y **Lic. Carmen Godoy de Lezcano,** Directora de Contraloria Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/15 de fecha 24 de febrero de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/15, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda***

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE SPOSITO
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria PA

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°.....5.604.....

declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Pac N° 42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03*, debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 37/15 de fecha 10 de marzo de 2015, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el Informe de Evaluación N° 15/15,* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS*** **PAC N° *42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP",*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03, debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- DECLARAR DESIERTO, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 42/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DGRP",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03, debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4° - ANOTAR, registrar, notificar.

Antonio Mario Benítez Blanco
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALDORTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA PUCHETA DE CALAMARI
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria